



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-602-23

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, artículo 17 apartado 1 y 3 inciso h) del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA.-602/23, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente tramita la provisión de insumos e instrumental de laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Mar del Plata, de acuerdo a lo solicitado por la Fiscalía General del Departamento Judicial de Mar del Plata a fs. 1 y avalado por la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General a fs. 13;

Que según lo informado por el Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Mar del Plata a fs. 9/11, el justiprecio para la adquisición de insumos e instrumental asciende a la suma de pesos dos millones ochocientos seis mil quinientos cincuenta con 00/100 (\$ 2.806.550,00), según surge del Anexo de fs. 17;

Que el trámite tendiente a adquirir los bienes requeridos se encuadrará como Licitación Pública N° 8/23, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, gestionándose a través del Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC) como Proceso de Compra N° 2-0432-LPU23;

Que el Departamento Liquidación y Contabilidad fijó la imputación presupuestaria preventiva del gasto con cargo a las partidas del ejercicio 2023 a través de la Solicitud de Gasto PBAC N° 2-3507-SG23 obrante a fs. 24/25;

Que ante la intención de incluir la opción de pago anticipado en el Pliego de Condiciones Particulares de la licitación que se propicia, debido a la importancia que posee la adquisición de dichos bienes y a los fines de poder obtener ofertas, a fs. 27/29 toma la intervención de su competencia la Tesorería General de la provincia de Buenos Aires;

Que el pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires y obra a fs. 31/35;

Que se procedió a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que han de regir la contratación que se propicia, los cuales obran a fs. 36/51;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 8/23 que se gestionará mediante el Sistema de Compras Electrónicas provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 2-0432-LPU23, cuyo objeto es la provisión de insumos e instrumental de laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Mar del Plata, solicitado por la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General.

Artículo 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que obra a fs. 36/51 y que, junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, forman parte integrante del presente trámite.

Artículo 3°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que rigen la Licitación Pública autorizada por el Artículo 1° de la presente Resolución, se suministrarán en forma gratuita y se publicarán en el portal



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-602-23

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial y en el sitio web del Ministerio Público
<http://www.mpba.gov.ar>.

Artículo 4º: Delegar por razones operativas en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas, la publicación en el Boletín Oficial, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web del Ministerio Público.

Artículo 5º: Oportunamente deberá tomar intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación integrada por el Cr. Luis M. Benítez, el Dr. Gabriel Toigo y el Lic. Bruno Paolucci, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones P.G. N° 349/18 y Resolución S.P. P.G. N° 228/21.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a las partidas del ejercicio 2023, de acuerdo a la imputación presupuestaria preventiva obrante a fs. 24/25.

Artículo 7º: Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar a la Secretaría de Administración a sus efectos.

